

CÓDIGO ÉTICO



ÍNDICE

MENSAJE DEL CEO

1. FINALIDAD

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. VALORES DE VICKY FOODS

4. COMPROMISO CON LA LEGALIDAD

5. COMPROMISO CON LAS PERSONAS

5.1. RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

5.2. GESTIÓN DE LAS PERSONAS

5.3. IGUALDAD, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

5.4. SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR LABORAL

5.5. DERECHO A LA INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6. COMPROMISO CON LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES

6.1 DILIGENCIA Y CUIDADO DE BIENES Y SERVICIOS DE VICKY FOODS

6.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

7. COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

8. COMPROMISO CON TERCEROS

8.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

8.2. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

8.3. DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

8.4. PUBLICIDAD Y MARKETING

8.5. PERSONAS CONSUMIDORAS

8.6. EMPRESAS CLIENTES

8.7. EMPRESAS PROVEEDORAS

8.8. COMPETENCIA Y EL MERCADO

8.9. COMUNIDADES

9. COMPROMISO ÉTICO

9.1. LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS

9.2. ANTICORRUPCIÓN

9.3. BLANQUEO DE CAPITALS

9.4. TRIBUTACIÓN RESPONSABLE

9.5. NO INJERENCIA CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9.6. CONFLICTO DE INTERÉS

10. CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

10.1. APLICACIÓN

10.2. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

10.3. ACTUALIZACIÓN

10.4. INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN

10.5. VIGENCIA

Mensaje del CEO

La responsabilidad social ha estado presente en Vicky Foods desde su fundación; sin embargo, ha sido en estos últimos años cuando hemos visto la necesidad de ordenar todas nuestras actuaciones no sólo para acometer mejor su realización, sino para presentarlas a nuestra comunidad y someterlas a su escrutinio. Nuestra voluntad es hacer las cosas lo mejor posible para generar el máximo valor compartido, devolver a la sociedad lo que ella nos da, sin causarle daños.

Con este Código queremos compartir los valores que son propios de Vicky Foods y que deben guiar nuestra actuación profesional. Queremos dar a conocer nuestro manual ético para que nuestras personas consumidoras, empresas clientes y proveedoras y la sociedad, en general, lo conozcan y sepan qué exigir a la empresa en su manera de hacer las cosas. Este Código no sólo pretende dar cumplimiento de la legislación local, nacional e internacional que, por supuesto, es una responsabilidad asumida por la compañía y por las personas que la integran; nuestro propósito a la hora de redactarlo, además, es transmitir los valores de Vicky Foods y su compromiso con un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de las actividades empresariales.

Nuestra misión es ofrecer productos de calidad a un precio justo; nuestros productos son consumidos en más de cuarenta países por millones de personas que reconocen nuestro buen hacer y nuestra profesionalidad. Todo el esfuerzo que realizamos debe orientarse hacia la satisfacción de nuestras personas consumidoras y queremos desarrollar esta labor desde un compromiso con la ética, la transparencia y con la responsabilidad social.

Rafael Juan
CEO de Vicky Foods

1. Finalidad

Con este Código Ético (en adelante “Código”), Vicky Foods quiere identificar, ordenar y comunicar los principios y valores éticos de la empresa, con el fin de que todas las personas empleadas y colaboradoras que forman parte de nuestra organización o interactúan con ella, los conozcan y usen de guía para la orientación de la conducta profesional que deben seguir.

Queremos presentar unos valores que expresan el gran compromiso de esta organización y las personas que la componen con la ética empresarial, con la mirada puesta siempre en conseguir prácticas basadas en los principios de respeto a las personas, legalidad e integridad.

Vicky Foods es el resultado del esfuerzo y trabajo de muchas personas. Sus orígenes se remontan a la década de 1950, iniciándose como un pequeño negocio familiar de panadería y pastelería tradicional en Villalonga. Junto a sus fundadores, el resto de las personas que han formado parte de lo que hoy es esta gran empresa, han aportado parte de sí mismos, su tiempo, su inteligencia y su esfuerzo. Las personas empleadas y colaboradoras que hoy formamos parte de la organización tenemos la gran responsabilidad de conservar y cuidar ese legado y ampliar día a día, más si cabe, la confianza de las personas consumidoras y la reputación de la empresa.

2. Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a todas las sociedades que pertenecen a Vicky Foods, así como a todo el personal que trabaja, actúa o representa a las mismas, con independencia de su nivel jerárquico y/o funcional, tipo de contratación, situación geográfica y similares.

El presente Código se ha elaborado para formalizar el compromiso de todas las personas que conforman Vicky Foods, no sólo con el cumplimiento de la normativa legal local, nacional e internacional, sino también con la cultura de comportamiento ético que se ha ido creando y desarrollando a lo largo de los años de existencia de la empresa.

3. Valores de Vicky Foods

Los valores de Vicky Foods reflejan la forma en la que queremos actuar y comportarnos. Son los principios que queremos aplicar y con los que nos queremos comprometer, tanto interna como externamente.

Determinan las políticas y prácticas que deben sustentar nuestras decisiones empresariales y sobre ellos se asienta este Código Ético:

- ▼ Calidad.

- ✎ Máxima satisfacción de las empresas clientes y consumidores.
- ✎ Compromiso con el bienestar, la formación y el desarrollo profesional de las personas.
- ✎ Compromiso con nuestras empresas proveedoras.
- ✎ Responsabilidad social.
- ✎ Mejora continua e innovación.
- ✎ Compromiso de reinversión.

4. Compromiso con la legalidad

Vicky Foods desarrollará todas sus actividades empresariales de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento y lugar, respetando los compromisos y adhesiones asumidas voluntariamente, los compromisos adquiridos contractualmente, así como, los usos y buenas prácticas de los países en los que se ejercen nuestras actividades.

Por ello, el personal de Vicky Foods y aquellas personas físicas o jurídicas que actúen en su nombre y/o representación, deberán igualmente cumplir y hacer cumplir la legislación, así como, el presente Código y el resto de las políticas y normas corporativas, realizando un desempeño responsable, ejemplar y ético.

Vicky Foods tiene implantado un Manual de Prevención de Riesgos Penales en todos sus ámbitos de actuación. Si las infracciones del presente Código, además, supusieran la infracción de la normativa penal, se actuará conforme a la legislación vigente en dicha materia.

5. Compromiso con las personas

5.1 Respeto y protección de los derechos humanos y laborales

Vicky Foods suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus personas empleadas.

Con el objetivo de prevenir toda práctica laboral injusta y contraria a la dignidad humana, Vicky Foods, su personal y las empresas y personas colaboradoras comerciales deberán actuar en todo

momento bajo el respeto y la protección de los derechos humanos y laborales, siendo en este sentido un aliado estratégico clave nuestras empresas proveedoras y sus cadenas de suministro.

5.2 Gestión de las personas

Gran parte del éxito de Vicky Foods ha sido alcanzado gracias al talento del equipo, por lo que se han establecido los siguientes compromisos clave con el personal, con el objetivo de atraer, fidelizar y desarrollar todo su talento y potencial:

- **Claridad:** la estructura organizativa debe ser clara y conocida por todos. Se potencia el trabajo en equipo y la colaboración entre todas las personas de la organización.
- **Promoción interna:** proporcionamos la oportunidad de desarrollar la propia carrera profesional dentro de la empresa. Como ejemplo, la totalidad de los miembros del Comité de Dirección han desarrollado la parte más relevante de su carrera profesional dentro de la propia organización.
- **Formación:** la capacitación inicial y la formación continua de las personas se orienta y potencia para mejorar sus competencias profesionales.
- **Conciliación:** Vicky Foods trata de facilitar la conciliación de la vida laboral con la familiar y social, implementando diferentes iniciativas consultadas con el propio personal a través de sus representantes.

5.3 Igualdad, diversidad y no discriminación

Vicky Foods y su personal se comprometen a actuar con integridad y respeto hacia todas las personas compañeras de trabajo, consumidoras, colaboradoras y Sociedad en general, por lo que no está permitido, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, forma alguna de acoso, abuso, uso de la violencia o discriminación por razones de raza, nacionalidad, género, religión, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a acciones constitutivas de discriminación.

Por lo tanto, Vicky Foods y su personal promoverán la igualdad de oportunidades en el acceso, promoción, ascenso, desarrollo profesional y desvinculación laboral, basada en criterios objetivos.

Vicky Foods se compromete a mantener centros de trabajo en los que no existan situaciones de acoso verbal, físico o abuso de la autoridad, que generen miedo u opresión en el ambiente de trabajo, comportamientos o insinuaciones de carácter sexual o actitudes de naturaleza racial, así como cualquier tipo de insulto, amenaza, vejación o conductas similares contrarias al presente Código.

5.4 Seguridad, salud y bienestar laboral

Para Vicky Foods, las personas son uno de sus principales valores, por ello se mantiene una política de seguridad, salud y bienestar laboral, cuyo objetivo es la creación de un entorno de trabajo seguro y saludable, tanto para el propio personal como para terceros, siendo clave su actividad preventiva y correctiva cuando proceda. Por ello, se compromete a destinar los recursos financieros, humanos, tecnológicos y similares, necesarios para procurar este entorno.

El personal de Vicky Foods, así como sus empresas y personas colaboradoras, deberán actuar en todo momento con responsabilidad, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas establecidas y realizando un uso correcto de los medios puestos a su disposición. Hay que destacar, igualmente, la prohibición en el interior de sus instalaciones del consumo de tabaco, bebidas alcohólicas u otras drogas ilegales, ni tampoco trabajar bajo sus efectos. Ninguna persona que acceda a las instalaciones de Vicky Foods está autorizada a portar o usar armas en el lugar de trabajo, con excepción del personal de vigilancia o seguridad, que deberá cumplir con las medidas establecidas a tal efecto.

5.5 Derecho a la intimidad, confidencialidad y seguridad de la información

Todas las personas empleadas gozan del máximo respeto al derecho a la intimidad personal y familiar, en todas sus manifestaciones y en especial lo relativo a los datos de carácter personal. Por ello, Vicky Foods mantiene rigurosos procedimientos para salvaguardar la mencionada información confidencial, de acuerdo con la establecido legislativamente en materia de protección de datos personales.

Del mismo modo Vicky Foods tiene la obligación de proteger y salvaguardar toda la información a la que tenga acceso de manera verbal, escrita, electrónica y similares, de sus empresas proveedoras, clientes y cualquier otro tercero con los que establezca algún tipo de relación. Por tanto, solo podrá dar acceso a la misma bajo solicitud expresa de la autoridad judicial o administrativa competente y de acuerdo con los términos legales establecidos.

El personal de Vicky Foods debe actuar con la debida diligencia para proteger toda la información a la que tenga acceso por su pertenencia a la empresa, razón de su cargo, el desempeño de sus funciones o responsabilidades, pudiendo hacer un uso exclusivo de la misma para la finalidad para la que le fue transmitida, garantizando la confidencialidad de la información privilegiada: información comercial, industrial, planes de negocio, diseño, ingeniería, inversiones, fabricación, finanzas, bases de datos con información de empresas clientes, proveedoras o personal empleado y, en general, cualquier otra que la propia empresa no haya comunicado públicamente.

| | | | |
|---|---------------------|--|------------------------------------|
|  | CÓDIGO ÉTICO | Código: Fecha: Ed.: | CODETIC 03/09/2018 02 |
|---|---------------------|--|------------------------------------|

Todas las obligaciones de seguridad, confidencialidad, tratamiento de datos y similares persistirán incluso una vez finalizada la relación contractual con Vicky Foods.

6. Compromiso con los bienes tangibles e intangibles

6.1 Diligencia y cuidado de bienes y servicios de Vicky Foods

El patrimonio de la empresa, sus dependencias y equipamientos son bienes que deben de ser usados de forma adecuada y eficiente; ninguna persona empleada podrá apropiarse de los recursos de la organización, ni utilizar los mismos para beneficio o fines propios y/o distintos al uso por los que tuvo acceso.

Los equipos y sistemas informáticos, internet, tarjetas bancarias corporativas y cualquier suministro de la empresa se deben usar siempre para realizar actividades propias de la empresa, o contar con la autorización expresa y adecuada en caso de emplearse para otras finalidades.

El personal de la empresa no podrá hacer uso inapropiado de los canales de comunicación de Vicky Foods, ni los podrá utilizar para difamar a esta. Siempre hablarán en redes o medios de comunicación en su nombre propio y nunca tomarán la postura de portavoz, ni hablarán en su nombre, a no ser que estén expresamente autorizados para ello.

6.2 Propiedad intelectual

Cualquier conocimiento, idea o proyecto que haya surgido en el ámbito laboral, pertenecen a Vicky Foods, que se reserva el derecho a explotarlos de acuerdo con la legislación vigente aplicable, respetando lo que la misma marque respecto a los derechos de propiedad industrial o intelectual.

Dentro de la propiedad industrial e intelectual de la empresa incluimos marcas, logos u otros distintivos de la empresa, programas informáticos, patentes, métodos o procesos industriales, recetas... y cualquiera otros que se puedan incluir de acuerdo con las leyes aplicables en esta materia.

7. Compromiso con la sostenibilidad ambiental

La preservación y conservación ambiental es uno de los pilares de la gestión sostenible de Vicky Foods, adoptando las mejores prácticas ambientales en las actividades desarrolladas, tratando de mitigar y/o eliminar sus riesgos e impactos.

Vicky Foods y su personal actuarán de acuerdo con los siguientes principios ambientales:

- ▼ Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

| | | | |
|---|---------------------|--|------------------------------------|
|  | CÓDIGO ÉTICO | Código: Fecha: Ed.: | CODETIC 03/09/2018 02 |
|---|---------------------|--|------------------------------------|

- ✎ Uso racional y responsable de los recursos naturales, bienes y suministros.
- ✎ Eco-innovación, fomentando el diseño de productos y procesos productivos más respetuosos ambientalmente.
- ✎ Economía circular, minimizando la generación de residuos, así como tratando de revalorizar los generados, diseñando productos y embalajes reciclables, reutilizables, biodegradables, compostables o similares.
- ✎ Cambio climático, desempeñando nuestras actividades mitigando o minimizando las emisiones atmosféricas causantes del calentamiento global.
- ✎ Estableciendo un sistema de gestión ambiental basado en estándares internacionales, basados en la mejora continua.

8. Compromiso con terceros

8.1 Calidad y seguridad alimentaria

Vicky Foods se compromete a elaborar y distribuir alimentos producidos bajo elevados estándares de calidad y seguridad alimentaria, innovando de manera continua y tratando de adelantarse a las necesidades futuras del mercado.

Por ello, Vicky Foods cuenta con profesionales especialistas en dichas materias, así como el reconocimiento de entidades certificadoras sobre la correcta implantación, control y mejora continua de diferentes sistemas de gestión, obteniendo los certificados más exigentes y reconocidos a nivel internacional en materia de calidad, legalidad y seguridad alimentaria.

El personal de Vicky Foods deberá, en todo momento, guiarse por los principios de integridad y excelencia profesional, cumpliendo rigurosamente con todas las instrucciones y procedimientos de calidad y seguridad alimentaria establecidos, así como informar de posibles incidencias en los mismos de manera inmediata.

8.2 Innovación y mejora continua

Vicky Foods considera esencial para su pervivencia el desarrollar mejoras continuas en sus procesos productivos, de trabajo y en sus productos. Por ello, adquiere el compromiso de mantener una política activa de inversiones en proyectos de I+D+i para mejorar dichos procesos y productos corporativos, basada en los siguientes pilares:

- ✎ Ecoeficiencia de los procesos industriales, buscando la reducción de costes económicos y ambientales, así como en la eficiencia y consumo responsable en la gestión de los recursos.

- ✎ Eco-innovación de los productos, desarrollando nuevas propuestas para adaptarnos a las demandas de los diferentes perfiles de consumo existentes, mejorando el perfil nutricional de los mismos.
- ✎ Eficiencia de procesos de trabajo, promoviendo las mejoras prácticas empresariales en materia de gestión, tratando de mejorar la agilidad y eficiencia de sus procesos de trabajo, siendo un factor clave la tecnología y talento de nuestro personal.
- ✎ Sostenibilidad, como objetivo vertebrador de todos los proyectos de I+D+i realizados.

8.3 Discreción y confidencialidad

Vicky Foods y su personal son respetuosos con la política de confidencialidad sobre los secretos profesionales, comerciales y cualquier otra información que tenga de un tercero en exclusiva, actuando en todo momento bajo los principios de transparencia, información y protección la información confidencial facilitada por empresas clientes, proveedoras, colaboradoras y similares, cumpliendo escrupulosamente con la legislación vigente en dicha materia. Vicky Foods solo podrá dar acceso a la mencionada información bajo solicitud expresa de la autoridad judicial o administrativa competente y de acuerdo con los términos legales establecidos.

8.4 Publicidad y marketing

Vicky Foods realizará una comunicación ética y responsable, de acuerdo con lo establecido por la ley, por el presente Código, así como por la ética y prácticas generales establecidas.

Las acciones publicitarias seguirán las pautas de la comunicación ética y responsable corporativa, basada en transmitir una imagen fiel de lo que realmente es y ofrece Vicky Foods. En dicho sentido, el personal especializado de Vicky Foods tratará en todo momento de que dichas acciones publicitarias promuevan y estimulen la adquisición de hábitos de alimentación y vida saludable, siendo honestos, claros y transparentes en la información facilitada a empresas clientes y nuestras personas consumidoras, tanto de los propios productos como de los procesos productivos.

8.5 Personas consumidoras

Vicky Foods y todo su personal son conscientes de la importancia de la satisfacción y cuidado de nuestras personas consumidoras, siendo un elemento clave en nuestro éxito empresarial mantener e incrementar su confianza. Por ello, se deben seguir, en todo momento y lugar, las siguientes directrices:

- ✎ Tratar con respeto y dignidad a nuestras personas consumidoras, en especial por parte del personal que tiene relación directa o indirecta con ellas, a través de los diferentes canales

de comunicación e interacción establecidos. Actuar en todo momento de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos, que han sido implementados con unos elevados estándares de atención y gestión.

- ▼ Tratar los datos personales facilitados de acuerdo con la legislación vigente y lo establecido en el presente Código.
- ▼ Actuar con la debida diligencia ante las consultas, quejas o reclamaciones realizadas, tomando las acciones correctivas y preventivas necesarias.
- ▼ Mantener unos elevados estándares éticos en nuestras acciones de comunicación, marketing y publicidad.
- ▼ Confeccionar nuestros productos bajo unos estrictos y elevados estándares de calidad y seguridad alimentaria, cumpliendo nuestro compromiso de ofertar productos de calidad a un precio justo.
- ▼ Tener implementados diferentes canales de comunicación e interacción para atender y gestionar de manera diligente las consultas, sugerencias, quejas y agradecimientos.

8.6 Empresas clientes

Gracias a nuestras empresas clientes y distribuidoras, los productos de Vicky Foods son consumidos por multitud de personas, siendo aliadas clave para llegar a ellas.

Vicky Foods y su personal deben mantener en todo momento un trato imparcial, profesional y respetuoso con sus profesionales, cumpliendo con nuestras normas de transparencia, información y protección, de acuerdo con lo establecido en el presente Código, asesorando de forma personalizada, mediante un trato honesto e integro.

Queda totalmente prohibido:

- ▼ La negociación y/o realización de operaciones en nombre de Vicky Foods, sin contar con la correspondiente autorización.
- ▼ Obstaculizar y/o impedir el cumplimiento de los contratos, compromisos y obligaciones adquiridas por Vicky Foods.
- ▼ Establecer condiciones abusivas o contrarias a la legislación aplicable y al espíritu del presente Código y normativa interna.

En el caso en el que el personal de Vicky Foods reciba un trato vejatorio, humillante o contrario al espíritu del propio Código, deberá comunicar dicha situación a su superior jerárquico o Comité Ético, para tomar las medidas oportunas.

8.7 Empresas proveedoras

La imagen y la reputación de Vicky Foods pueden verse afectadas por las empresas proveedoras y profesionales colaboradores, por ello, se les exigirá un cumplimiento exhaustivo de las obligaciones legales y contractuales, así como adecuarse a las leyes y a este Código y asumirlo, o bien seguir uno propio con los mismos principios.

El personal de Vicky Foods que tenga constancia de circunstancias relevadoras de comportamiento contrario a lo anteriormente establecido, tendrá la obligación de poner dicha información en conocimiento de su superior jerárquico y/o del Comité Ético, para que pueda tomar las medidas oportunas.

Vicky Foods, a través de su personal, deberá relacionarse de manera lícita, transparente y respetuosa con las empresas proveedoras y profesionales colaboradores, tratando de establecer relaciones mutuamente beneficiosas, duraderas y basadas en la confianza entre ambas partes.

Mediante normativa interna, Vicky Foods establecerá los protocolos, procedimientos y similares necesarios para garantizar una contratación, control y seguimiento de las empresas proveedoras y profesionales colaboradores, de acuerdo con el presente Código y las políticas corporativas, por lo que el personal de Vicky Foods deberá seguir escrupulosamente estas normas.

El personal debe basar la selección, contratación, valoración y desvinculación de empresas proveedoras y profesionales colaboradores en los siguientes criterios objetivos, aplicados de manera ponderada:

- ▼ Relación calidad / precio.
- ▼ Solvencia técnica.
- ▼ Eficiencia operativa y financiera.
- ▼ Sociales.
- ▼ Ambientales.
- ▼ Comportamiento ético
- ▼ Reputacionales.
- ▼ Proximidad.

8.8 Competencia y el mercado

Vicky Foods y su personal realizarán una competencia justa y ética, de acuerdo con la leyes y reglamentos antimonopolio, competencia, propiedad intelectual, industrial y similares,

desempeñando sus funciones y responsabilidades de manera ejemplar. Tampoco se realizará ningún tipo de comunicación y/o publicidad engañosa, difamatoria o denigratoria de la competencia o de terceros.

En ningún caso se participará en actividades y/u organizaciones que menoscaben la libre competencia como la fijación o alteración de precios con otras compañías del sector o similares, que tengan por objeto restringir la competencia de otras compañías.

8.9 Comunidades

Vicky Foods, en su espíritu de contribución y desarrollo de valor compartido, tratará de favorecer el desarrollo social, económico y medio ambiental en aquellas comunidades en las que opera comercial y/o productivamente, fomentando el empleo local, así como la contratación de empresas proveedoras de proximidad.

Además, y en la medida de nuestras posibilidades, se podrá participar en diferentes actos, acciones, eventos y similares cuyos fines estén relacionados con alguno/s de los siguientes aspectos:

- ∨ Alimentación y hábitos de vida saludables.
- ∨ Formación y aprendizaje.
- ∨ Sociales.
- ∨ Deportivos.
- ∨ Culturales.
- ∨ Innovación y emprendimiento.
- ∨ Científicos y de investigación.
- ∨ Cualquier otro que sea acorde con nuestra cultura corporativa, actividad empresarial y no sean contrarios al presente Código.

9. Compromiso ético

9.1 Libros y registros fidedignos

Vicky Foods y su personal tienen la obligación de actuar de manera transparente, ética y responsable, respetando en todo momento la legalidad y aplicación del presente Código. Por ello, las personas responsables de libros, registros y similares deberán cumplimentar la información en los mismos de manera veraz y fidedigna.

Queda totalmente prohibida la creación, actualización y gestión de registros falsos, paralelos o engañosos, así como aceptar registros o documentación de terceros que no se adecue a lo establecido legalmente y no respete el presente Código.

9.2 Anticorrupción

Vicky Foods rechaza toda forma y tipo de corrupción, soborno, extorsión, pagos de facilitación, conductas ilícitas o que vulneren el presente Código y la normativa interna vigente, por lo que su personal está obligado a respetar, difundir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, todas las medidas establecidas a tal efecto.

Por lo tanto, Vicky Foods se compromete a investigar todo acto de corrupción o similar del que tenga conocimiento dentro de su actividad, el cual será analizado, perseguido, rechazado, castigado y denunciado antes las autoridades competentes, en su caso.

Por todo ello, el personal está sometido a las medidas disciplinarias establecidas y tiene el deber de informar de las circunstancias reveladoras de las que tenga conocimiento y sean contrarias a lo establecido en el presente Código. Del mismo modo, está obligado a colaborar en los procesos de investigación o esclarecimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos, actos ilícitos o contrarios al presente Código y la normativa interna vigente.

Queda totalmente prohibida la aceptación y/o concesión de regalos, obsequios, cosas de valor* y similares a empresas clientes, proveedoras, colaboradoras y similares, de manera directa o indirecta a través de terceros.

En ningún caso se podrá aceptar, solicitar, prometer o recibir de funcionarios públicos, partidos políticos, candidaturas, fundaciones o similares vinculados a los mismos, pagos, obsequios y otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos y costumbres.

Todas las personas de Vicky Foods sin excepción, deberá justificar mediante facturas, tickets o documentos similares, en los tiempos y formas estipulados, los gastos producidos por viajes y actos de representación realizados en el correcto desempeño de sus funciones, sin incurrir en ningún caso en gastos excesivos, por lo que deberán ser razonables y ajustarse la normativa interna vigente.

De forma excepcional se podrá aceptar invitaciones a almuerzos de trabajo o invitaciones a eventos relacionados con el trabajo y obsequios simbólicos de carácter comercial o publicitario, no pudiendo nunca exceder de 100 euros de valor, en cuyo caso deberán ser cedidos al Comité Ético para ser gestionados debidamente.

**Se entiende por “cosa de valor”, el dinero en efectivo o equivalente como tarjetas regalo, crédito, débito y similares, comidas, viajes, donaciones pecuniarias, entretenimiento y/o cualquier tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.*

9.3 Blanqueo de capitales

Vicky Foods asume el compromiso de cumplir con la legislación nacional e internacional en materia de prevención del blanqueo de capitales, así como de no mantener relaciones comerciales y/o empresariales con compañías u organizaciones que no cumplan con dichas normativas.

9.4 Tributación responsable

Vicky Foods se compromete a realizar un cumplimiento estricto de la legislación tributaria que sea de aplicación, condenando la obtención de beneficios indebidos en perjuicio de la hacienda pública, por lo que no se podrán realizar acciones opacas o de ingeniería fiscal que tengan tal fin.

9.5 No injerencia con las administraciones públicas

Cualquier relación con las administraciones o autoridades políticas o sociales se hará con total transparencia e integridad, buscando la defensa de los intereses de la empresa, dentro del marco de la legislación.

Se mostrará siempre una actitud colaboradora con las administraciones a la hora de facilitar datos, información o acceso a sus dependencias, rigiéndose siempre por los requerimientos de la ley.

9.6 Conflicto de interés

El personal de Vicky Foods tiene la obligación de promover los intereses de la empresa, así como no beneficiarse personalmente, de manera directa, indirecta o a través de terceras personas, de oportunidades surgidas por su cargo, desempeño de sus responsabilidades y/o información a la que tiene acceso.

Del mismo modo, en las situaciones en las que puedan salir beneficiadas personas vinculadas al personal de Vicky Foods por razones de parentesco, amistad o similar, la persona implicada tendrá la obligación de comunicar dicha situación a su superior jerárquico, departamento de Gestión del Talento o Comité Ético, para que se puedan tomar las medidas oportunas, respetando la confidencialidad de las partes afectadas, en beneficio de la propia organización y partes intervinientes.

10. Cumplimiento del presente Código

10.1 Aplicación

El Comité Ético es un órgano creado dentro del modelo de Prevención de Riesgos Penales implementado en Vicky Foods, asumiendo, dentro de sus responsabilidades, la supervisión del cumplimiento del presente Código, estableciendo para ello los controles necesarios para evaluar la eficacia de este, así como proponer posibles mejoras a los administradores de la empresa.

Vicky Foods se compromete a facilitar los recursos y medios humanos, financieros, materiales, tecnológicos y similares necesarios para garantizar el correcto desempeño de las funciones asignadas al Comité.

El personal de Vicky Foods, así como sus colaboradores, son responsables de velar por el cumplimiento del presente Código. Por ello, podrán realizar las consultas o dudas sobre su aplicación, interpretación o comprensión al Comité Ético

En los casos en los que existan discrepancias entre leyes y el presente Código, será de aplicación la norma más estricta, teniendo la obligación de comunicar dicha situación a su superior jerárquico y/o Comité Ético, para que puedan estudiar dicho caso e implementar las medidas oportunas. En los casos de conflicto entre el Código y el resto de las políticas o normativas internas, prevalecerá igualmente la norma más estricta y se deberá igualmente realizar la comunicación de dicha situación.

Aquellas acciones que violen el Código Ético de Vicky Foods estarán sujetas a las medidas disciplinarias pertinentes, llegando incluso a un posible cese en el puesto de trabajo.

10.2 Difusión y evaluación

La difusión interna y externa del presente Código será responsabilidad del Comité Ético, con el apoyo y soporte de los diferentes departamentos, utilizando para ellos los medios y canales más adecuados y eficientes.

El presente Código será puesto en conocimiento de todo el personal, que recibirá la información y formación necesaria, que garantice su correcto conocimiento y entendimiento, para garantizar su aplicación, promoción y cumplimiento. Todas aquellas personas empleadas que se unan a Vicky Foods en un futuro, serán igualmente formadas e informadas durante su proceso de acogida, aceptando expresamente el contenido íntegro del presente Código, que pasará a formar parte de los respectivos contratos de trabajo realizados, desde la entrada en vigor del presente documento.

Igualmente, se comunicará la entrada en vigor del presente Código a los principales grupos de interés de Vicky Foods y quedará publicado, al menos, en la página web corporativa, para que puedan tener conocimiento de este, colaboren en su cumplimiento y estar bajo su escrutinio.

10.3 Actualización

Los administradores de Vicky Foods serán los encargados de revisar y actualizar el presente Código, cuando así lo consideren oportuno, de acuerdo con las sugerencias o informaciones recibidas del Comité Ético, del personal interno o de un tercero afectado por sus disposiciones.

10.4 Comunicación de incumplimientos

Cualquier persona, interna o externa, física o jurídica, que tenga conocimiento o información de circunstancias reveladoras de posibles hechos antijurídicos, delictivos o de incumplimientos del presente Código o de las políticas y normativa interna de Vicky Foods podrá comunicar dicha información o hechos a través del Canal de Denuncias en la siguiente dirección web: www.canalconfidencial.es/grupo-vicky-foods/

Vicky Foods garantiza la confidencialidad de las personas informantes de buena fe y la ausencia de represalias. Del mismo modo también se garantizará la confidencialidad y ausencia de represalias a todas aquellas personas que colaboren en los oportunos procesos de investigación, sin ánimo de perjudicar o difundir información falsa de terceras personas.

El Comité Ético, será el órgano encargado de abrir, gestionar, proponer y resolver los expedientes de investigación abiertos por denuncias de incumplimiento, de acuerdo con la normativa interna de Vicky Foods.

Todo el personal de Vicky Foods, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o tipo de contrato, podrá ser sancionado. La persona o personas que están implicadas en procesos de investigación, serán informadas de dicha situación, teniendo el derecho a ser escuchadas antes de resolver el proceso de investigación y expediente disciplinario, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna.

La Dirección General adoptará la decisión correspondiente sobre las medidas disciplinarias a ejecutar por el departamento de Gestión del Talento, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y siendo el Comité Ético el responsable de su efectiva y correcta aplicación.

10.5 Vigencia

Este Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de Vicky Foods el día 3 de septiembre de 2018, entrando en vigor a partir de dicha fecha.